

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 16 DE FEBRERO DE 2.017

En Santa Cruz de Mudela, a 16 de febrero de 2.017, siendo las trece horas, treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **Álvaro Gracia Fernández, D. Alberto Gracia Dotor y D^a Cristina Di Antonio Bellón**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna, siendo preside la sesión la Sra. Alcaldesa, **D^a Gema M^a García Mayordomo**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.-CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Previamente la Sra. Secretaria interviene para informar verbalmente sobre la situación del Sr. Gracia Dotor tras la comunicación por el partido PVISCM el 30.01.17 del acuerdo del Consejo Político del mismo tras la apertura de expediente disciplinario para su expulsión y la desautorización para representar a PVISCM, de lo que se emitió informe de Secretaria el 23.01.17, estando el asunto judicializado por interposición de recurso contencioso-administrativo PO. 22/2017, y sobre la incidencia que todo ello tiene en la organización del Ayuntamiento y posibles consecuencias. De todo ello los corporativos presentes se dan por enterados, manteniendo su criterio de considerar a los dos concejales de PVISCM adscritos a su grupo de origen PVISCM, en tanto no se adopte un acuerdo definitivo por el órgano competente del partido, y se de traslado del mismo al Ayuntamiento.

Seguidamente en este acto se entiende Constituida la Junta de Gobierno Local, creada por acuerdo de pleno de 07.02.17 y que estará presidida por la Sra. Alcaldesa, **D^a Gema M^a García Mayordomo** y formada por los concejales, según resolución nº 030/17 de 02.02.2017, que a su vez son Tenientes de Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 031/14 de 02.02.2017:

- Primer Tte. de Alcalde **D. Alberto Gracia Dotor**
- Segunda Tte. de Alcalde, **D. Álvaro Gracia Fernández**
- Tercera Tte. de Alcalde **Dña. Cristina Di Antonio Bellón**

La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias el primer y tercer jueves de cada mes, a las 09,00 horas y en sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sea convocadas por la Sra. Alcaldesa.

La Junta de Gobierno amén de sus funciones de asistencia permanente a la Alcaldesa, actuará en las **competencias Delegadas** por Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión de 07.02.2017 y las delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 031/17, de 02.02.2017.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito presentado por **D. V.R.G.**, conserje del Tanatorio municipal, relacionando las deficiencias que presentan las instalaciones del Tanatorio municipal así como de los elementos de los que considera necesario reponer o dotar, dando traslado del mismo a la concejal Sra. Gómez responsable del servicio.

2º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. M.CH.M. contra este Ayuntamiento, así como de la pieza separada de medidas cautelares del mismo, y acuerda que se proceda a la remisión de la copia del expediente administrativo requerido en **Procedimiento Ordinario 000022/2017 del Juzgado Contencioso/Administrativo nº 1 de Ciudad Real** y se notifique el presente acuerdo a los interesados en el expediente emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

3º.- La Junta de Gobierno local se da por enterada del escrito presentado por parte de **D. JA.Ch.J.**, en representación de **Construcciones Chaparro Jaramillo, S.L.**, en el que solicita como empresa adjudicataria de las obras de construcción de kiosco-bar en Las Virtudes que se le informe de la situación del expediente de dicha obra ya que con fecha 24.01.17 por parte de la Alcaldía fueron paralizadas, precisando comunicación al respecto para que sea tenido en cuenta a efectos de fianza y plazo de ejecución que la misma conlleva.

De igual manera se da por enterada del Decreto de Alcaldía nº 052/17 de 14.02.17, en el que se resuelve la paralización provisional de la obra, con apertura de plazo de audiencia al contratista para formular alegaciones y el reconocimiento de derecho al abono de indemnización por daños y perjuicios efectivamente ocasionados, habiéndose notificado a la empresa.

4º.- La Junta de Gobierno Local se da por enterada del escrito recibido del Juzgado de lo Social nº 3, de Ciudad Real en referencia al **Procedimiento 0000396/2016 interpuesto por Dª F.V.N.** contra este Ayuntamiento, TGSS, INSS y ASEPEYO, en el que se otorga un plazo de diez días al mismo para dar contestación a la pregunta nº 4 del Pliego de preguntas formuladas por la parte actora, y acuerda dar traslado al Juzgado de la copia de evaluación y planificación del puesto de trabajo realizado por la empresa ASPY con quien el Ayuntamiento tiene contratada los servicios de prevención y formación de riesgos laborales, así como del último informe emitido por la misma sobre adaptación del puesto de la limpiadora, quedando patente de la información de la misma.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la providencia remitida desde el **Juzgado de lo Social nº 2, de Ciudad Real** sobre suspensión del señalamiento previsto para el día 16.02.17, referente al Procedimiento Ordinario 0000779/2015 del demandante **D. S.G.R.**, contra este Ayuntamiento.

6º.- La Junta de Gobierno toma cuenta y agradece la información remitida por la **Asociación Amigos de la Música** sobre renovación de cargos Directivos de la misma, pasando a ser el Presidente de la misma **D. MA.G.B.**

7º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del contenido del escrito presentado por **Dª L.B.D.**, respecto a las anomalías observadas en el equipo informático de su puesto de trabajo, el pasado 24.01.2017 dejando constancia de las mismas a efectos de eludir cualquier responsabilidad sobrevenida a partir de ese momento.

8º.- Por parte de la **Presidenta del Comité de Empresa de este Ayuntamiento** se presenta escrito informando a la Junta de Gobierno de la reducción por celebración de Carnaval que recoge tanto el Convenio colectivo como el Acuerdo Marco que ampara a los trabajadores municipales para la semana de Carnaval, con la reducción de una hora diaria, solicitando la misma para los días 27, 28 y 1 de marzo (lunes, martes y miércoles de Carnaval).

La Junta de Gobierno toma conocimiento y autoriza dicha reducción encargándose los distintos concejales de dar traslado de ello a los servicios de sus áreas a los efectos de que determinen el horario de trabajo en esos tres días y lo expongan al público en las instalaciones y edificios municipales.

Tercero.- INSTANCIAS

1ª.- Por parte de **D. R.B.G.**, vecino de la localidad se solicita autorización para instalar en Avda. de Todos los Mártires, caseta para venta de minidonuts y dulces durante los días 26, 27, 28 de febrero y 4 y 5 de marzo, debido a la celebración del carnaval

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda autorizar la instalación del puesto, como otros años, previo abono de la Tasa correspondiente a la ocupación según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E., en la que se regula que por puestos de hasta 10 metros cuadrados, deberá abonarse a razón de 15€/diarios, por tanto, debiendo abonar la cantidad total de 75 euros en la Intervención municipal.

De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a efectos de conocimiento, comprobación, medición (en los casos en los que no se especifica los metros de ocupación), para la emisión de informes y nuevas liquidaciones, si procediese.

2ª.- Se da cuenta de una instancia presentada por el **BAR RAMONA, S.C.**, en la que solicita como otros años, por falta de espacio debido a la celebración del carnaval autorización para instalar en su fachada 6 mostradores (de los cuales 5 serán únicamente para apoyo) y colocación de toldo en caso de lluvia, ocupando solo la misma no precisando pues, corte de calle al tráfico rodado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda autorizar la instalación de los mismos, previo abono de la Tasa correspondiente a la ocupación según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E., en la que se regula que por puestos de hasta 10 metros

cuadrados, deberá abonarse a razón de 15€/diarios y de hasta 40 metros cuadrados, a razón de 50 €/diarios.

De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a efectos de conocimiento, comprobación, cortes de calle, medición (en los casos en los que no se especifica los metros de ocupación), para la emisión de informes y nuevas liquidaciones, si procediese.

3ª.- Vista la solicitud presentada por **D. JA.B.de L.**, en representación del Bar "**La Campana**" para la autorización de instalación de barra-mostrador frente a su actividad con motivo de la celebración del Carnaval 2017.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda autorizar la instalación previo abono de la Tasa correspondiente a la ocupación, según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E., en la que se regula que por puestos de hasta 10 metros cuadrados, deberá abonarse a razón de 15€/diarios y de hasta 40 metros cuadrados, a razón de 50 €/diarios.

De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a efectos de conocimiento, comprobación, cortes de calle, medición (en los casos en los que no se especifica los metros de ocupación), para la emisión de informes y nuevas liquidaciones, si procediese.

4ª.- Por parte de **D. A.M.S.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando autorización para instalar en los soportales de la Plaza de la Constitución un puesto (peluches, palomitas y algodón dulce) de 2 x 2 metros de ocupación para el primer domingo de Carnaval y el resto de días instalarlo junto a la zona de celebración. Asimismo, solicita poder instalar un hinchable de 4 x 5 metros, el domingo (de piñata).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

* **Autorizar** la instalación de puesto de 2 x 2 m. para el día 26 en los soportales de la Plaza, debiendo informarnos previamente del producto que va a vender.

* **Autorizar** la instalación de dicho puesto durante los días 27 y 28 de febrero y para el 1 ,3 ,4 y 5 de marzo junto a la Carpa de Carnaval, en el lugar indicado por la Policía Local.

* **No autorizar** la instalación del hinchable.

Asimismo acuerda informar al Sr. M. que deberá abonar previamente la Tasa correspondiente a la ocupación, según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E., en la que se regula que para puestos de esa naturaleza, el abono asciende a **1 €.m2/ día.**

De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a efectos de conocimiento, comprobación, cortes de calle, medición (en los casos en los que no se especifica los

metros de ocupación), para la emisión de informes y nuevas liquidaciones, si procediese.

5ª.- Se da cuenta de una instancia presentada por **D. A.C.C.**, en representación de la actividad Jomer Family, en la que se solicita autorización para instalar un hinchable de 6 m.x 4 m. en la zona de la misma que linda con el Parque (junto a la entrada de la verbena municipal).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar dicha instalación debiendo contar previamente con la correspondiente póliza de responsabilidad civil, así como proceder al abono de la Tasa correspondiente a la ocupación, según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E., en la que se regula que para puestos de esa naturaleza, el abono asciende a **1 €/m²/ día (24 euros diarios)**.

Asimismo se le informa que dicha actividad podrá permanecer en funcionamiento exclusivamente hasta el horario de cierre del Parque municipal, dando traslado de este acuerdo a **D. E.M-A.**, encargado de la apertura y cierre del mismo para su conocimiento y efectos.

De este acuerdo se dará también traslado a la Policía Local a efectos de conocimiento, comprobación, cortes de calle, medición (en los casos en los que no se especifica los metros de ocupación), para la emisión de informes y nuevas liquidaciones, si procediese.

6ª.- Por parte de **D. J.V.B.M.**, en representación de **Hostelara Mesón La Venta, S.L.U.**, se presenta instancia solicitando permiso para corte de calle al tráfico rodado para el domingo de carnaval en la fachada de ubicación del local, debido a la aglomeración de personas durante la celebración del mismo.

La Junta de Gobierno visto el informe favorable de la Policía Local , acuerda por unanimidad autorizar el corte de calle, **desde las 12 horas hasta las 17 horas del día señalado, quedando pues a partir de las 17 horas abierta al tráfico**, asimismo deberá abonar con antelación la tasa correspondiente al corte de calle, según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E. , **que asciende a 0,10 €/m²/día**.

Asimismo se recuerda al Sr. B., que si tiene intención de instalar mesas, terraza, mostradores, etc..., deberá **solicitarlo previamente** a este Ayuntamiento, para proceder a realizar la correspondiente liquidación de la tasa por ocupación, según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E.

De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a efectos de conocimiento, comprobación, cortes de calle, medición (en los casos en los que no se especifica los metros de ocupación), para la emisión de informes y nuevas liquidaciones, si procediese.

7ª.- A la vista de la instancia presentada por **D. J.J.A.M.**, en representación de **Cafetería Centro**, en la que nos informa de la obtención de un patrocinio y de su

intención de fomentar la festividad del Carnaval organizando el próximo día 4 de marzo, un concierto con el grupo local "Trío Aranzazu" y en colaboración de la Asociación Local "Meraki" un concurso para los asistentes, para lo cual se requiere el corte de tráfico de la calle de Marqués de Mudela, **desde las 08 h. hasta las 18 horas y la cesión del escenario municipal.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acuerda autorizar:

* La cesión del escenario antiguo debiendo encargarse de su montaje y desmontaje.

* Autorizar la organización y desarrollo de las actividades señaladas con el corte de calle Marqués de Mudela **desde las 08 h. hasta las 18 horas y la cesión del escenario municipal.**

Asimismo se le comunica que deberá realizar previamente el abono de las tasas correspondientes a la ocupación y corte, que según el Artículo 6.E. de la Ordenanza municipal nº 18 son:

* **Tasa: 1 €/m2./día**

* **Corte de calle: 0,10 €/m2./día**

De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a efectos de conocimiento, comprobación, cortes de calle, medición (en los casos en los que no se especifica los metros de ocupación), para la emisión de informes y nuevas liquidaciones, si procediese.

8ª.- Por parte de **D. D.G.H.**, en representación de **La Taberna del Moreno**, se presenta instancia solicitando corte de la calle San Sebastián al tráfico rodado, a la altura del cruce cercano a Pastelería Piña, hasta la Calle Baja, con motivo del Carnaval, durante los días: 26 de febrero y 4 de marzo en horario de mañana y autorización para instalar altavoces y mostradores en las aceras, con una ocupación aproximada de 6 metros cuadrados

La Junta de Gobierno visto el informe favorable de la Policía Local, acuerda por unanimidad autorizar el corte de calle, **desde las 12 horas hasta las 17 horas de los días señalado (26 de febrero y 4 de marzo) quedando pues a partir de las 17 horas abierta al tráfico**, debiendo abonar con antelación la tasa correspondiente al corte de calle, según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E. , **que asciende a 0,10 €/m2./día.**

De igual manera se acuerda autorizar la instalación de mostradores previo abono de la Tasa correspondiente a la ocupación, según la Ordenanza municipal nº 18, Art. 6.E., en la que se regula que por puestos de hasta 10 metros cuadrados, deberá abonarse a razón de **15€/diarios y de hasta 40 metros cuadrados, a razón de 50 €/diarios.**

De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a efectos de conocimiento, comprobación, cortes de calle, medición (en los casos en los que no se especifica los metros de ocupación), para la emisión de informes y nuevas liquidaciones, si procediese.

9ª.- Por parte de **Dª N.C.A.**, en representación de los vecinos y vecinas de los Bloques de viviendas de Doctor Marañón, 69, se presenta instancia solicitando varias mejoras en ese edificio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar a la Sra. C., que no puede accederse a lo solicitado, recordándole que las viviendas han sido adjudicadas de forma PROVISIONAL por situación de emergencia social, en condiciones de habitabilidad adecuada para solventar la situación urgente y transitoria.

10ª.- Vista la instancia presentada por **Dª Mª L.de D.de la H.**, en la que se solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura el próximo día 18 de marzo de 2.017 para llevar a cabo un acto benéfico a favor de una vecina de la localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el uso del Salón de la Casa de Cultura el próximo 18 de marzo, dando cuenta de ello a la directora de la biblioteca para su conocimiento y efectos.

11ª.- Se da cuenta de un escrito presentado por **Dª I.Ch.V.** solicitando estudio y establecimiento de una normativa de circulación menos restrictiva y gravosa, que afecte menos a la situación económica de los comerciantes y a los clientes (que ven sancionadas sus paradas) en las actividades comerciales de la Calle San Sebastián.

La Junta de Gobierno acuerda solicitar informe a la Policía local al respecto y dar traslado del asunto a la concejal Sra. di Antonio como responsable del área de comercio.

12ª.- Vista la instancia presentada por **Dª C.P.S.** en representación de la **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Calatrava"**, en la que se solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura debido a la conmemoración del Día internacional de la mujer y la celebración de la Semana de la mujer (del 6 al 10 de marzo).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el uso del Salón de la Casa de Cultura a la Asociación de Amas de casa, consumidores y usuarios para esas fechas, dando cuenta de ello a la directora de la biblioteca para su conocimiento y efectos

13ª Vista la instancia presentada por **Dª C.D.A.B.**, en representación de **Izquierda Unida de Santa Cruz de Mudela**, en la que se solicita autorización para utilizar el salón de la planta alta del edificio municipal de Servicios Sociales el próximo

viernes, 17 de febrero, de 20 a 22:30 horas en el que se llevará a cabo la charla que desarrollará el movimiento ciudadano "frentes anti-mina".

La Junta de Gobierno acuerda autorizar el uso del Salón de Servicios sociales para esa fecha.

14.- Por parte de **D^a M.P.M.**, se presenta instancia exponiendo que frente a su vivienda (Avda. todos los Mártires, 69), existe un jardín en el que se acumulan todo tipo de malas hierbas, solicitando se proceda a embaldosarlo como mejor disponga este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar a la Sra. P., que se da traslado al técnico municipal a los efectos de que informe al respecto.

15^a.- Vista la instancia presentada por **D. JF.P.F.**, en representación de la **Asociación de Cofradías de Santa Cruz de Mudela**, en la que se solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura el próximo 25 de marzo de 2017, para llevar a cabo el pregón anunciador de la Semana Santa 2017.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el uso de la Casa de Cultura para el 25 de marzo de 2017, dando cuenta de ello a la directora de la biblioteca a los efectos oportunos.

16^a.- Por parte de **D. S.R.F.**, en representación de la Hermandad de **Ntra. Sra. de la Soledad**, se solicita poder hacer uso de las instalaciones de la Casa de la Despensa en Las Virtudes para llevar a cabo unas jornadas de confraternización los próximos 29 y 30 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar a la Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad, para la utilización de dichas instalaciones, los días 29 y 30 de abril de 2017, teniendo la obligación de dejar las instalaciones en las debidas condiciones de **limpieza y acondicionamiento**.

Asimismo se les hace, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas instalaciones durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

Segundo.- Deberán abonar previamente la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas de los días **29 y 30 de abril de 2017**, que asciende a **30 € / día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €/día**.

17^a.-Vista la instancia presentada por **D. C.J.A.U.**, en representación de la **Plataforma Vecina Independiente de Santa Cruz de Mudela**, en la que se solicita

autorización para utilizar la Casa de Cultura el próximo 11 de marzo de 2017, a las 17:30 horas, para llevar a cabo una asamblea general.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el uso de la Casa de Cultura para el 11 de marzo de 2017, dando cuenta de ello a la Bibliotecaria a los efectos oportunos.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero

1º.- Nº de Expediente 9/17, a D./Dª R.I.C., vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Méndez Núñez, 16, para colocación de falso techo y enlucir paredes con cemento en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 1.350 €, habiendo abonado 33,75 €, en concepto de ICIO y 8,10 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras al Sr. I.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 10/17, a D. L.D.C.B., vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle General Espartero, 47, para sustituir puertas interiores, reparar cubierta y colocar pavimentos en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 7.485 €, habiendo abonado 187,13 €, en concepto de ICIO y 44,91€ en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras al Sr. C.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 11/17, a D./Dª I.Ch.V, vecino/a de esta localidad, domiciliada en Calle Cruz de Piedra, 77, para quitar puerta de entrada y escaparate, rematando las paredes del inmueble sito en Calle San Sebastián, 16 de nuestro municipio, declarando un presupuesto de 230 €, habiendo abonado 5,75 €, en concepto de ICIO y 1,38 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a la Sra. Ch.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo

superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 12/17 , a D.A.P.C., vecino/a de esta localidad, domiciliado en Paseo Castelar, 12, para sustituir bañera por plato de ducha en el domicilio mencionado, declarando un presupuesto de 500 €, habiendo abonado 12,50 €, en concepto de ICIO y 3 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras al Sr. P.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 13/17, a D.A.M.P., vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Adrián Laguna, 8, para acometida a la Red de agua potable en el inmueble sito en Calle Adrián Laguna, s/n de este Término municipal, declarando un presupuesto de 253,07 €, habiendo abonado 6,33 €, en concepto de ICIO y 1,52 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en

nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras al Sr. M.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DEL SUELO.

1º. Visto el impreso presentado por **CORCYMA, S.L.**, con domicilio en Ctra. de Torrenueva, nº 7, de Santa Cruz de Mudela en el que se solicita Licencia de

Segregación del Suelo de la finca sita en **Travesía Letra B**, cuya superficie es de 140,76 metros cuadrados.

Visto el informe favorable elaborado por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: conceder la licencia de segregación a CORCYMA, S.L., con el siguiente detalle:

Finca Matriz:	Superficie	140,76 m2.
	Fachada	13,29 metros

Terreno a Segregar:

PARCELA B2:	Superficie	124,41 m2.
	Fachada	11,99 metros

PARCELA B2':	Superficie	16,35 m2.
	Fachada	01,30 metros

Segundo: Condicionar la presente licencia de segregación a que la parcela **B2'** se una a la parcela **B4**.

2º. Visto el impreso presentado por **CORCYMA, S.L.**, con domicilio en Ctra. de Torrenueva, nº 7, de Santa Cruz de Mudela en el que se solicita Licencia de Segregación del Suelo de la finca sita en **Calle San Sebastián, 17**, cuya superficie es de 136,11 metros cuadrados.

Visto el informe favorable elaborado por el Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: conceder la licencia de segregación a CORCYMA, S.L., con el siguiente detalle:

Finca Matriz:	Superficie	136,11 m2.
	Fachada	11,25 metros

Terreno a Segregar:

PARCELA B1:	Superficie	116,93 m2.
	Fachada	09,40 metros

PARCELA B1':	Superficie	19,18 m2.
	Fachada	01,85 metros

Segundo: Condicionar la presente licencia de segregación a que la parcela **B1'** se una a la parcela **B3**.

<u>Quinto.-INFORMES VARIOS.</u>
--

1º.- Visto el informe emitido por **AQUONA** a requerimiento municipal, sobre la información de industrias y actividades que producen vertidos a la red de saneamiento en esta localidad.

Visto el listado elaborado por la misma en el que se distingue entre las actividades que aparecen reflejadas en el Anexo III de la Ordenanza Municipal de vertidos como obligadas a presentar solicitud, así como las que no se contemplan y sí son susceptibles de generar vertidos a la red que en algún momento pueden la calidad de vertido exigida en la Ordenanza.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad darse por enterada y que en cumplimiento del art. 21 del Pliego de prescripciones técnicas que actúa como ley del contrato, se articule con AQUONA el apoyo técnico y administrativo en todos los trámites regulados en la Ordenanza Municipal de Vertidos, para la regularización/autorización de vertidos con la propuesta de las medidas correctoras necesarias para cada caso individualizado, colocación de arquetas para tomas de muestra, colocación de caudalímetros etc.

2º.- Vista la petición presentada por **GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA**, sobre propuesta de instalación de Estación de Regulación y Medida de Gas Natural en Red MPB suministro a Cerámicas Valera I, en nuestra localidad.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal al respecto de las posibles ubicaciones del armario.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad trasladar copia del mismo a la empresa Gas Natural de Castilla La Mancha, recordando en su caso, la obligación de solicitar la preceptiva licencia de obras municipal.

3º.- Visto el escrito presentado por **D^ªM^ªA.S.F.**, en el que se exponían los problemas que ocasionaban en su parcela nº 10 del polígono 19 de este Término municipal los vehículos al no poder transitar por el camino de la Casa de la Torre debido a los juncos y maleza que obstaculizan el paso, solicitando por ello que se limpie el mismo.

Visto el informe emitido por el Guarda Rural al respecto en el que se confirman los daños que presenta la parcela de la Sra. S., al ser utilizada como camino adicional debido a los problemas del tránsito en el Camino de la Casa de la Torre, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, informar a la Sra. S., que se procederá a su arreglo cuando la Excm. Diputación lleve a cabo el arreglo de otros caminos que también se encuentran en mal estado.

4º.- A la vista del informe y reportaje fotográfico presentado por el **Guarda Rural** en el que se detalla que en la parcela 5 del polígono 19 de este Término municipal, propiedad de **D. R.C.L.**, éste ha colocado piedras señalizando donde él considera que está el borde del camino, impidiendo con ello el cruce de dos vehículos en la zona.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al Sr. C., a que proceda de inmediato a la retirada de las piedras colocadas. Asimismo este acuerdo se comunicará al servicio de Guardería a fin de que vele por su cumplimiento.

5º.- Vista la petición presentada por el vecino **D. MA.G. de L.**, en la que expone que debido a la colocación por parte de personal municipal de una señal de tráfico en la confluencia de Calle La Roja y Calle Conde de Gavia, se produjeron daños en la fachada de las cocheras ubicadas en Calle la Roja, 62, solicitando por ello que se proceda a su reparación.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por el departamento de obras, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado dando cuenta de ello al encargado de obras para que se proceda a su reparación a la mayor brevedad posible.

6º.- Por parte de **D. A.G.de L.**, se solicitó señalización de bordillo amarillo frente a su cochera en Calle La Roja, 62, para facilitar las maniobras con su vehículo debido al tamaño de éste.

La Junta de Gobierno, visto el informe de Policía, acuerda no acceder a lo solicitado por el Sr. G.

7º.- Vista la solicitud presentada por **D J.C.Z.**, en la que expone los problemas que tiene en la parte norte de sus parcelas situadas en la "Huerta del Rapingo" originándose una balsa de agua que produce filtraciones hacia su huerta como consecuencia de no estar limpia ni saneada la zanja que llega hasta el puente del arroyo del desagüe por lo que pide que se proceda a la limpieza de la misma para evitar esta balsa.

Visto el informe emitido por el servicio de Guardería Rural, la Junta de Gobierno acuerda comunicar al Sr. C. que no es posible que el agua se filtre a su parcela porque el camino linda a dos arroyos (uno a cada lado) donde caería el agua antes de llegar a su parcela.

8ª.- Por parte de **D J.C.Z.**, se presenta escrito en el que se nos informa de que cuando se procedió a la limpieza del arroyo verderin, la misma quedó "cortada" en la mitad de su parcela, donde se produce un tapón por la suciedad acumulada cuando el mismo lleva mucha agua al llover, rogando tomen medidas al respecto.

Visto el informe emitido por el servicio de Guardería Rural en el que se menciona que sí puede darse la posibilidad de formación de un tapón por falta de limpieza en la zona, la Junta de Gobierno acuerda comunicar al Sr. C. que se dará traslado de su queja y del informe del guarda a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que limpien ese tramo.

9ª.- Por parte de **D J.P.M.**, se presenta escrito en el que se expone que frente a su cochera hay señalizado un trozo de bordillo amarillo prohibiendo el aparcamiento,

solicitando ampliar dicha señalización ya que por el cambio de sentido de la circulación que ha entrado en vigor, es casi imposible acceder a su cochera.

Visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno local acuerda no acceder a lo solicitado.

10º.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe detallando que en la calle San Sebastián (entre C/ Baja y C/ Cervantes margen izquierdo, dirección Este), al arreglar el acerado ha desaparecido la señalización amarilla, sugiriendo el repintado de la misma al ser una calle de doble sentido.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dejar pendiente de estudio.

11º.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe detallando que en la confluencia de las calles Avenida de Todos los Mártires, con Párroco Antonio Paro y con Calle Pintora Esperanza Huertas, para evitar accidentes sería aconsejable la señalización de CEDA EL PASO en el suelo, al no poder colocar señal vertical.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la petición de los agentes, dando cuenta de ello al encargado de obras para que se proceda al pintado de la señalización vial mencionada.

12º.- La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la **Policía Local** sobre los problemas que sufren algunos vecinos debido a la salida de humos, olores, desprendimiento de líquidos, etc.. procedentes de la chimenea de una vivienda sita en Calle Prado, 20 de esta localidad.

Visto que en el mismo se detalla que ya se subió el tubo de la chimenea que es de combustión de hueso de aceituna, pero volvió a bajarse por nuevas quejas de vertido de líquidos, informándonos de que en la actualidad volverán a subir previa comunicación tanto al arquitecto de la vivienda como al Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acuerda dar traslado de la copia del Informe de policía

13º.- A la vista de los informes remitidos por **AQUONA**, recogiendo las analíticas de control de agua residual depurada en la EDAR de muestras correspondientes a la fecha del 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la remisión de copia de los mismos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a los efectos oportunos.

14º.- Por parte de **AQUONA** se nos remite analítica de control de agua potable, pertenecientes a la muestra de 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir copia de los mismos a los Servicios de salud Pública de la localidad.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- A la vista del presupuesto solicitado por la Alcaldía y presentado por **CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P. con CIF B13582135**, oficina de Ciudad Real, de honorarios para dirección letrada en defensa del Procedimiento Ordinario 22/2017 y pieza separada de medidas cautelares, cuya cuantía asciende a 3.178€ (IVA no incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la aceptación del mismo, su notificación, así como requerir a **CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P. con CIF B13582135**, oficina de Ciudad Real, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómica y local y con la Seguridad Social.

2º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento y acepta la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la **Excma. Diputación de Ciudad Real** para pavimentación de calles, por importe de 12.000 euros, articulada a través de Convenio Regulador firmado, en el que se detalla que la actuación subvencionada es para saneado y preparación del pavimento actual de la calzada en el Paraje de Las Virtudes.

De igual manera se acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a Pavimentación de calles (atajo de vista alegre en las Virtudes) mediante el procedimiento del contrato menor, por el importe de 12.000 € (IVA incluido) según Memoria del técnico Municipal.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 33661901 del vigente Presupuesto

TERCERO. Invitar a las siguientes empresas por considerarlas con capacidad profesional suficiente y solvencia económica para la ejecución de la obra, a presentar oferta si es de su interés, dando un plazo de quince días naturales desde la recepción de este acuerdo, para presentación de las mismas en sobre cerrado en el registro general del Ayuntamiento:

- Excavaciones y Derribos Delgado Vacas S.L.
- Excavaciones José Mateo S.A.
- Barahona Obras y Servicios S.L.
- Excavaciones Mellado S.L.
- Iberfirmes SL

CUARTO.- la adjudicación recaerá sobre la oferta más ventajosa por ofertar mayor superficie a pavimentar y/o mejoras en la ejecución propuesta dentro del presupuesto de 12.000 € (IVA incluido).

3º.- Vista la Convocatoria de subvenciones a municipios y Eatims para el **Cultural Provincial de 2017** aprobada por la Excm. Diputación de Ciudad Real y publicada en el BOP nº 22, de 2 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acogerse a dicha convocatoria para desarrollo de actividades de Teatro de adultos (Modalidad 1), Bandas y Agrupaciones musicales (Modalidad 3) y Bailes Regionales (Modalidad 4), con un presupuesto total de 3.000 euros.

Asimismo se solicita subvención de 2.250 euros a la Excm. Diputación para su desarrollo.

4º.- Vista la Convocatoria de subvenciones a municipios y Eatims para **Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud 2017** aprobada por la Excm. Diputación de Ciudad Real (BOP nº 22, de 2 de febrero de 2017).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acogerse a dicha convocatoria, para llevar a cabo el proyecto: Semana de la Juventud 2017, cuyo coste total asciende a 4.020 euros.

Asimismo se solicita subvención de 3.600 euros a la Excm. Diputación para su desarrollo.

5º.- A la vista de los presupuestos solicitados a distintas empresas para la instalación de carpa para los días de Carnaval 2017.

Vistos los presupuestos presentados con el siguiente detalle:

* **FEMA MUSIC**, Especialistas del Espectáculo del 25 de febrero al domingo, 5 de marzo de 2017, 6.842,55 € (IVA incluido).

* **ESPECTÁCULOS MUSICALES TORREBLANCA, S.L.**, montaje semana del 20 de febrero y desmontaje semana del 6 marzo de 2017, 7.668,38 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad adjudicar la instalación a la empresa **FEMA MUSIC** por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, por importe de **6.842,55 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación 334.22610 del vigente Presupuesto, dando traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- Visto el comunicado realizado por la **Asociación "Amigos de la Música"** de esta localidad, trasladando el acuerdo, concierto y desglose de actuaciones para la presente anualidad de 2017, con un presupuesto anual de **12.600 euros**.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación e inclusión en la aplicación 334 22610 del vigente presupuesto, dando traslado de ello a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

7º.- Visto el escrito presentado por **D. F.C.R.** vecino de la localidad, en el que solicita devolución de la parte correspondiente al IVTM de los vehículos que se relacionan, debido a su baja en la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 05/04/2016: CR 7625G Pegaso y CR 02716 R Remolque.

A la vista de la documentación aportada por el Sr. C., y visto el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda desestimar la devolución del IVTM de los citados vehículos debido a que se trata de **Bajas Temporales**, no quedando acreditado documentalmente que las mismas sean por robo o sustracción, únicas circunstancias en las que se contempla su devolución.

Asimismo se dará traslado al departamento de padrones a efectos de que sea tenida en cuenta su baja para el ejercicio 2017.

8º.- Visto el escrito presentado por **D. C.D.R.** vecino de la localidad, en el que solicita devolución de la parte correspondiente al IVTM del vehículo con matrícula CR 0051 Y, debido a su baja en la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 14.12.2016.

A la vista de la documentación aportada por el Sr. D., y visto el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda desestimar la devolución del IVTM del citado vehículo debido a que se trata de **Baja Temporal**, no quedando acreditado documentalmente que las mismas sean por robo o sustracción, únicas circunstancias en las que se contempla su devolución.

Asimismo se dará traslado al departamento de padrones a efectos de que sea tenida en cuenta su baja para el ejercicio 2017.

9º.- Por parte de **D. J.G.G.**, en representación de la **Asociación Ayúdale a caminar**, se presenta solicitud de ayuda económica para poder continuar con el proyecto de Integración Laboral de personas discapacitadas a través del Arte.

La Junta de Gobierno acuerda colaborar con 100 euros de ayuda.

10º.- Por parte de **Dª V.V.C.**, se presenta escrito en el que como antigua trabajadora municipal se reclama el abono de la parte proporcional de la productividad anual de 2.016 que debería habersele liquidado en su finiquito, al jubilarse en el mes de julio, pese a encontrarse en situación de baja desde el inicio de año.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar dicha solicitud vistos los informes correspondientes en los que se detalla que no procede el abono de productividad a trabajadores que se encuentren en situación de baja laboral.

11º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acogerse a la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2.017,(DOCM nº 19 de 27.01.17)

De igual manera se aprobó la realización de ocho proyectos de actuación con cargo al Plan de Empleo de JCLM-17 y solicitar subvención de 188.100 € para la contratación de 38 trabajadores

	NUMERO DE TRABAJADORES	SUBVENCION PEE-JCCM
1.- Mantenimiento limpieza viaria I	6	29.700
2.-Mantenimiento Limpieza viaria II	6	29.700
3.- Medioambiente, parques jardines y zonas verdes I	2	9.900
4.- Medioambiente, parques jardines y zonas verdes II	2	9.900
5.- reparaciones y pintura en instalaciones y edificios municipales	4	19.800
6.- Mantenimiento de limpieza de edificios e instalaciones municipales I	3	14.850
7.- Mantenimiento de limpieza de edificios e instalaciones municipales II	3	14.850
8.- Obras en Cementerio (vallado, hormigonado y columbario)	12	59.400
TOTAL	38	188.100

12º.- Por parte de **D.J.C.G.**, vecino de la localidad, se solicita devolución de la Tasa por recogida domiciliaria de basura del ejercicio 2016 ya que lo abonó en su totalidad y ejerció la actividad de hostelería en dicho local a partir de abril de 2016.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Intervención municipal acuerda por unanimidad, proceder a la devolución del importe correspondiente a un trimestre, cuya cuantía asciende a 157,75 €.

13º.- Por parte de **D. J.C.O.P.**, en representación de **D. R.M.U.** se presenta escrito solicitando la baja en la actividad que venía desempeñando como "Bar Ramón" y en las tasas correspondientes (San Sebastián, 7), habiendo cesado en la misma con fecha 30.09.2016, según acredita documentalmente.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y comunicar la baja al departamento de Padrones para el presente ejercicio, así como recabar información sobre si está llevando a cabo alguna actividad en dicho local y si se ha tramitado el correspondiente cambio de titularidad a los efectos de identificar al nuevo sujeto pasivo.

14º.- Visto el escrito presentado por **D. S.R.P.**, en el que presenta su disconformidad con los dos recibos de Tasa por recogida de basura que viene recibiendo de Paseo Castelar, 40, al ser únicamente la actividad económica de bar la que se desarrolla actualmente, habiendo cesado la de una tienda que regentaban el 31.10.2012, según acredita documentalmente. Por todo ello solicita la baja en dicha actividad así como la devolución de los importes cobrados en 2013, 2014 y 2015.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la baja de dicha actividad en base a la documentación aportada, comunicando la baja al departamento de Padrones a los efectos oportunos, informando al Sr. R., que no procede la devolución del importe de ejercicios anteriores.

15º.- Por parte de **D. R.M.M.** se presenta escrito solicitando la baja en la actividad de la tienda que venía regentando en Calle Cervantes, 48 y en las tasas correspondientes, habiendo cesado en la misma con fecha 31.01.2016, según acredita documentalmente.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y comunicar la baja al departamento de Padrones para el presente ejercicio económico de 2017.

16º.- A la vista del escrito presentado por **D.A.P.C.**, en representación de **SCHLECKER SA**, solicitando la baja en la actividad y en las tasas correspondientes a la actividad que venían desarrollando en Calle Cervantes, 22 de nuestra localidad.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Intervención municipal, acuerda por unanimidad requerir al Sr. P., la aportación de documentación acreditativa de la baja fiscal en dicha actividad para poder proceder a las bajas solicitadas.

17º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **Dª F.C.L.**, en representación de la actividad **MINNISTORE**, en la que nos informa de que dicha actividad comercial viene desarrollándola en el local sito en C/ Cervantes, 27, de esta localidad que pertenece a **SUPERMERCADOS LA DESPENSA** encargándose esta sociedad también del abono de la tasa de basura correspondiente al mismo, por tanto solicita la anulación del recibo girado a su nombre.

la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe al departamento de licencias a fin de conocer si se están llevando a cabo actividades comerciales independientes.

18º.- Vista la solicitud de exención en el IVTM para el vehículo con matrícula 7899 JRJ presentada por D. JC.C.C, debido a la minusvalía que posee.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, visto el informe de la Intervención municipal, requerir información al Sr. C. sobre el anterior vehículo que estaba acogido a dicha exención.

19º.- Por parte de **D. F.L. de L.**, se presenta escrito solicitando exención en el IVTM de su vehículo con matrícula 3182 BJM, debido a su minusvalía.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado para el ejercicio de 2017, dando cuenta de ello al departamento de Padrones a los efectos oportunos.

20º.- Visto el escrito presentado por **D. J.G.T.**, solicitando la baja en el IVTM del vehículo con matrícula V 5414 BZ, al haberse cursado su baja en la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 21.12.2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de Padrones a los efectos oportunos.

21º.- Se da cuenta de un escrito presentado por D. J.A.SJ. en representación de SKY CIM SPAIN, S.L., de Madrid, en el que se solicita la bonificación del 50 % del IAE por inicio de actividad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al solicitante para que identifique el tipo de actividad a que se refiere y si ésta la ejerce en esta localidad.

22º.- A la vista del escrito remitido por la **Asociación de Desarrollo "TIERRAS DE LIBERTAD"**, respecto al acuerdo de aportación de los Ayuntamientos de una cuota extraordinaria a la misma, correspondiendo a nuestro Ayuntamiento la cantidad de 12.050,99 euros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder al pago de la cuota solicitada, ya que ningún miembro de esta Corporación asistió a la reunión de la Asamblea General donde se adoptó el acuerdo de exigir dicha cuota extraordinaria, que por otro lado, no se considera acreditada suficientemente su necesidad y justificación, máxime cuando en el ejercicio pasado se abonó a dicha Asociación otra cuota extraordinaria de más de veinte mil euros y se adelantó el pago de la cuota ordinaria del 2017.

23º.- Por parte de D.G.D.U. se presenta escrito requiriendo la baja y anulación en la tasa de basura que le viene girando (ejercicios 2013,2015 y 2016), correspondiente al inmueble sito en Calle Leandro Delgado, 12, B, en el que ya no vive desde hace muchos ni es propietario, solicitando que se gire la tasa al nuevo titular.

Notificar a los herederos de D.G.D.U. la deuda pendiente e los ejercicios 13,15 y 16 por la Tasa de basura. Asimismo se da traslado al departamento de padrones municipales a efectos de que sea tenida en cuenta la baja para el ejercicio 2017.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar a la **Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Ciudad Real, autorización** para la modificación del horario de cierre de establecimientos públicos y actividades recreativas de esta localidad (ampliación de horario de cierre), con motivo de la celebración del Carnaval 2017 por su arraigo y tradición en esta localidad, con el siguiente detalle:

Domingo, lunes, martes y miércoles hasta las 04:00 horas

(Del 26 de febrero al 1 de marzo de 2017)

Sábado y domingo de piñata, hasta las 06:00 horas
(Días 4 y 5 de marzo de 2017)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

LA ALCALDESA,

Fdo: Gema M^a García Mayordomo

